SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 05 de Marzo de 2024

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	VIRGINIA ALVARO GARCIA
R.F.C:	DESCONOCIDO
DOMICILIO FISCAL:	RANCHERIA MAQUINCHAB Y/O MAKIN CHA, MUNICIPIO DE CHILON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO:	683-P/2015 NUMERO DE MULTA: 36/2013
IMPORTE DEL CRÉDITO:	$ 1,993.00
AUTORIDAD EMISORA	DELEGACION DE HACIENDA OCOSINGO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 , 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el Número de Multa: 36/2013, Número de Oficio: 683-P/2015, de fecha 13 de Abril de 2015, impuesta por el Juzgado, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo, con domicilio en 11ª Calle Oriente Sur S/N. Barrio Tonina de esta ciudad, el C. Delegado Luis Alberto Velázquez Guillen, asistido de los CC. Noelia Aboytes Velázquez, jefa del área de ejecución fiscal y la C. Viridiana de Jesús Lara Gómez, notificador ejecutor, se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en: Requerimiento de Pago y/o Embargo, de fecha 12 Febrero de 2024.

HECHOS:

Que con fecha 14 de Febrero de 2024, la C. Notificador Ejecutor Viridiana de Jesús Lara Gómez, acreditado con credencial con fotografía número 019, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2024, por el C. Luis Alberto Velázquez Guillen, Delegado de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 08 horas, con 35 minutos, en el Domicilio ubicado en la Ranchería Maquinchab y/o Makin Cha, Municipio de Chilón, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 14 de Febrero de 2024, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en el Municipio de Chilón, Chiapas, con la finalidad de llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo Estatal a nombre de Virginia Álvaro García, al no contar con mas datos del domicilio especificado como en el documento lo indica el cual dice Ranchería Maquinchab, me dirijo en una terminal de camionetas que se encuentra ubicado en la carretera salida a Bachajon terminal hecha con material de concreto pintado en color blanco, techo de lámina, puertas y ventanas de metal color negro, un domo en la parte de enfrente, me atiende el checador la cual es una

persona del sexo masculino de nombre Cesar el cual omite sus apellidos es de tez morena, complexión delgada de estatura alta, le pregunto si conoce la ranchería Maquinchab y manifiesta no saber así por lo que me dirijo a la presidencia Municipal la cual es un edificio de dos plantas hecho con material de concreto pintado en color guinda y crema, pertas y ventanas de metal en color negro así que procedo entrar al edificio y me atiende una persona del sexo masculino de nombre Gerardo en su carácter de secretario es el de tez morena de complexión delgada de estatura media de edad joven y procedo a preguntarle si conoce donde vive la señora Virginia Álvaro García y manifiesta no conocer de su paradero y le pregunto si conoce por donde queda la Ranchería Maquinchab y manifiesta que si sabe donde queda pero esta retirada a 3 horas de camino ya que es rumbo a Palenque pero es un lugar conflictivo, por las circunstancias antes descritas no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo de fecha 12 de Febrero de 2024 a nombre de Virginia Álvaro García.

Que con fecha 15 de Febrero de 2024, el C. Notificador Ejecutor Rossa Yessenia Martínez Specter, acreditado con credencial con fotografía número 018, autorizada y expedida el 02 de Enero de 2024, por el Delegado de Hacienda Luis Alberto Velázquez Guillen, de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al 31 de diciembre de 2024, se apersonó a las 10 horas, en el Domicilio ubicado en la Ranchería Maquinchab y/o Makin Cha, Municipio de Chilón, Chiapas, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal en virtud de los hechos y circunstancias asentados en el Informe de Asunto No Diligenciado, de fecha 15 de Febrero de 2024, y que a la letra precisa: Me constituí legalmente en el Municipio de Chilón, Chiapas con la finalidad de llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo a nombre de Virginia Álvaro García; al no contar con más datos del domicilio como lo especifica el documento y me dirijo a la presidencia municipal este es un edificio de dos plantas hecha con material de concreto pintado en color guinda y crema, puertas y ventanas de metal en color negro, procedo a entrar al edificio me atiende una persona de sexo femenino a nombre de Erika la cual tiene el puesto de secretaria ser de tez clara, complexión robusta estatura mediana de 1.55 aproximadamente de cabello largo en color negro y pregunto si conoce a la ciudadana Virginia Álvaro García y manifiesta no saber quien es y le pregunto si puedo dejar con ella el requerimiento de pago y/o embargo a nombre de la persona antes mencionada y manifestó que ya no tiene autorización de recibir dicha documentación, me dirijo a otro domicilio que se encuentra ubicado enfrente de la Presidencia Municipal, es un pequeño local de Helados hecho con material de concreto en color blanco, techo de loza, un portón grande de metal en color blanco, me atiende la encargada de nombre Fernanda la cual omite sus apellidos es de tez morena complexión robusta estatura de 1.70 aproximadamente de cabello corto de color castaño, le pregunto si conoce a la señora Virginia Álvaro García y manifiesta no conocerla y le pregunto si sabe donde queda la Ranchería Maquinchab y me responde no saber donde queda, por las circunstancias antes descritas no fue posible llevar a cabo la notificación del requerimiento de pago y/o embargo Estatal de fecha 12 de Febrero de 2024 a nombre de Virginia Álvaro García.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el Requerimiento de pago y/o embargo de fecha 12 de Febrero de 2024, a través del cual se hace del conocimiento al C. Virginia Álvaro García, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho Requerimiento de pago y/o embargo, personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Ocosingo, sita en Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. barrio Tonina de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del onceavo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

Tercero: CÚMPLASE. --

C. Luis Alberto Velázquez Guillen
Delegado de Hacienda de Ocosingo.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS

C. Noelia Aboytes Velázquez
Jefe del área de ejecución fiscal

C. Viridiana de Jesús Lara Gómez
Notificador-Ejecutor

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ESTATAL

Ocosingo, Chiapas; a 05 de Marzo de 2024

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR:	REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE:	VIRGINIA ALVARO GARCIA
R.F.C:	DESCONOCIDO
DOMICILIO FISCAL:	RANCHERIA MAQUINCHAB Y/O MAKIN CHA, MUNICIPIO DE CHILON, CHIAPAS.
NO. DE OFICIO:	683-P/2015 NUMERO DE MULTA: 36/2013
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	$ 1,993.00
AUTORIDAD EMISORA:	DELEGACION DE HACIENDA OCOSINGO

En la Ciudad de Ocosingo, Chiapas; siendo las 10:00 horas del día 05 de Marzo de 2024, el que actúa Delegación de Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 primer párrafo, fracción II del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 13, 70, fracción XIII y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 05 de Marzo de 2024, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Ocosingo, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en Ocosingo, específicamente frente a la pared izquierda de la entrada principal, con domicilio en 11ª calle Oriente Sur s/n. Barrio Tonina de esta ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de diez días hábiles consecutivos comprendidos del 06 al 20 de Marzo de 2024, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo de fecha 12 de Febrero de 2024, emitido por el C. Luis Alberto Velázquez Guillen, en su carácter de Delegado de Hacienda, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente la C. Virginia Álvaro García, mediante el cual se le hace del conocimiento del Requerimiento de Pago y/o Embargo; lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.

C. Luis Alberto Velázquez Guillen
Delegado de Hacienda de Ocosingo

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

OCOSINGO, CHIAPAS; 12 DE FEBRERO DE 2024.

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL	FOLIO 14/2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	VIRGINIA ALVARO GARCIA
DOMICILIO FISCAL:	RANCHERIA MAQUINCHAB Y/O MAKIN CHA, MUNICIPIO DE CHILON CHIAPAS
LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA:	CHILON CHIAPAS
NO. DE LA MULTA: 36/2013	NO. OFICIO: 683-P/2015
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	$ 1,993.00
CONCEPTO:	MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL, EQUIVALENTE A 30 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION)
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	14 DE ABRIL DE 2015

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	NO. DE UMAS	VALOR DE U.M.A.	TOTAL
MULTA IMPUESTA POR EL JUZGADO POR DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL, EQUIVALENTE A 30 UMAS (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION)	30	108.57	3,257.00
SUB TOTAL			**3,257.00**
GASTOS DE EJECUCION			**370.00**
GRAN TOTAL			**3,627.00**

(DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO LA MULTA DESCRITA CON ANTERIORIDAD; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 FRACCIÓN II, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE,111,113,114,117,119,120,123, 127,128, 129, 130,131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL 13, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO LA MULTA NUMERO **36/2013** DETERMINADA LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TAL EFECTO A LOS CC. **FRANCISCO MANUEL ALFONZO GORDILLO, MARIA BEYANIRA TREJO TREJO, MARCO ANTONIO MENDEZ SANTIZ, VICTOR HUGO TRUJILLO RODRIGUEZ, MARIA LORENA TRUJILLO HERNANDEZ, BEATRIZ DEL CARMEN MENDEZ MENDEZ,VIRIDIANA RUIZ RUIZ, YANDIRA GUADALUPE NANDAYAPA DOMINGUEZ, MARIO ALBERTO VAZQUEZ RUIZ, LICENY MONTOYA DIAZ, ROSSANA YESSENIA MARTINEZ SPECTER, MARIO ALBERTO PINTO GUTIERREZ, ADULFO VELASCO AYANEGUI, ROCIO ANABEL ALVARO CRUZ, JOSE DANIEL RUIZ ALCAZAR Y/O NOELIA ABOYTES VELAZQUEZ** CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA OCOSINGO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 APARTADO B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4 Y 5 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, Y 23 FRACCIÓN XX BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, CORRESPONDE AL INSTITUTO CALCULAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN Y PUBLICAR EL MISMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

QUE EL 10 DE ENERO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS VALORES DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, VIGENTES A PARTIR DEL **1º DE FEBRERO DE 2024**.

CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, SE UTILIZA EL SIGUIENTE MÉTODO PARA ACTUALIZAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN:

1. EL VALOR DIARIO SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR POR EL RESULTADO DE LA SUMA DE UNO MÁS LA VARIACIÓN INTERANUAL DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
2. EL VALOR MENSUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 30.4.
3. EL VALOR ANUAL SERÁ EL PRODUCTO DE MULTIPLICAR EL VALOR MENSUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN POR 12.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DA A CONOCER QUE EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ES DE **$108.57 PESOS MEXICANOS**, EL MENSUAL ES DE $3,300.53 PESOS MEXICANOS Y EL VALOR ANUAL $39,606.33 PESOS MEXICANOS, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2023

POR ANTES EXPUESTO, QUEDA ENTERADO QUE LA SANCIÓN QUE SE LE REQUIERE SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ANTES SEÑALADO.

A T E N T A M E N T E.

C. LUIS ALBERTO VELAZQUEZ GUILLEN
DELEGADO DE HACIENDA EN OCOSINGO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
OCOSINGO, CHIAPAS